

SANTA CRUZ, 10 de Septiembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado "Fiestas Patrias en comunidad".
6. Memorándum N°1015 de fecha 30.07.2024, de la Encargada de la Oficina de Personas Mayores solicitando autorizar y decretar programa denominado "Fiestas Patrias en comunidad".
7. Decreto Exento N.º 3778 de fecha 01.08.2024, Aprueba Programa Denominado "Fiestas Patrias en comunidad"
8. Memorándum N° 1225 de fecha 27.08.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la adquisición del Servicio de Alimentación para la ejecución de actividades programadas en convenio Viviendas Tuteladas enmarcada en programa denominado "Fiestas Patrias en comunidad".
9. Cotización de Proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5, por la suma de \$ 600.000 IVA incluido.
10. Copia patente comercia al día.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Financiera.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-505-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la contratación del servicio de alimentación para 16 adultos mayores pertenecientes al programa Viviendas Tuteladas, con el fin de dar curso a actividad denominada "Fiestas Patrias en Comunidad" enmarcada dentro del programa denominado "Fiestas Patrias en comunidad", dicha actividad se llevará a cabo el día 16 de septiembre del 2024 en dependencias del condominio Viviendas Tuteladas, según el Memorándum N.º 1225, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Contable N.º 114.05.01.001.001.160, Vivienda Tuteladas (SENAMA).

DECRETO EXENTO N°4.493

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5**, por la suma de **\$ 600.000 IVA Incluido**, por concepto de servicio de alimentación para 16 personas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-505-SE24, al proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N.º 114.05.01.001.001.160, Vivienda Tuteladas (SENAMA).
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia